República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022).

TENGASE para todos los efectos debidamente notificada a la demandada **NATHALY TORRES LIZARAZO,** de la presente demanda y del mandamiento de pago proferido, conforme a los lineamientos consagrados en el Art. 291 y 292 del C. G. del P., diligencia que se entiende surtida a partir del 06 de junio del presente año.

Una vez ejecutoriada la presente providencia vuelvan las diligencias al despacho para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE[1]

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fecafc28b25944ce6e0f562b732aad6720571e56a394b7a095fea0f7b2693c1d**
Documento generado en 07/07/2022 02:54:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.69 del 08 de julio de 2022.